

República de Colombia



**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO DE**

**( )**

“Por la cual se modifican las descripciones mínimas del literal A -Prendas de vestir de los capítulos 61 y 62- del numeral IX sobre Confecciones, del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015”

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 7 del artículo 18 del Decreto 210 de 2003, el numeral 11 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución 057 del 13 de abril de 2015 expedida por la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se señalaron las descripciones mínimas de las mercancías objeto de importación, con la finalidad de proporcionar a los usuarios un marco jurídico facilitador de las operaciones de comercio exterior en aplicación de los procedimientos aduaneros de control simultáneo y posterior.

Que con el propósito de precisar las características técnicas esenciales de las prendas de vestir de los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas contempladas en literal A del numeral IX - Confecciones, del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015, que se deberán incorporar en la declaración de importación, se considera viable incluir unos elementos que individualizan y singularizan las mercancías objeto de importación.

Que en virtud del principio de coordinación contemplado en el parágrafo 3 del artículo 4 de la Ley 1609 de 2013, para efectos de la propuesta técnica y legal de la presente Resolución que contempla la modificación de las descripciones mínimas de bienes objeto de importación en el Territorio Aduanero Nacional, se requirió del trabajo conjunto de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican las descripciones mínimas del literal A -Prendas de vestir de los capítulos 61 y 62- del numeral IX sobre Confecciones, del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015"

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de Resolución se publicó entre el xx de xxx y el xx de xxx de 2021 en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias, comentarios o propuestas alternativas.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modifíquense las descripciones mínimas del numeral IX literal A - Prendas de Vestir de los capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas contempladas en el artículo 1 de la Resolución 057 de 2015, las cuales quedarán así:

#### IX. Confecciones

##### A. Prendas de vestir de los Capítulos 61 y 62

Producto: Ejemplo: pantalón, saco, camisa, vestido, blusa, etc.

Composición porcentual: Ejemplo: 70% poliéster y 30% algodón, etc.

Composición porcentual del forro: Si aplica.

Tipo de tejido: Ejemplo: de punto, plano, etc.

Talla y sexo: Ejemplo: Masculino (Talla L), femenino (Talla S), unisexo (Talla Única), bebé, etc.

Marca: Si tiene.

Referencia: Si tiene

Acabado de los tejidos. Indicar el tipo de acabado al cual fueron sometidos los tejidos.

Número de piezas prendas de vestir para los bienes conformados por 2 o más piezas: (trajes, trajes sastre, conjuntos, etc.). Relacionar el número de prendas que conforman el mismo

Construcción de las prendas de vestir- Parte superior:

- Tipo de cuello:
- Tipo de manga:
- Largo de prenda:

Construcción de las prendas de vestir- Parte inferior:

- Largo de prenda:

Notas.

- Para el caso de los acabados estos deben corresponder a los señalados en la Nomenclatura Arancelaria: crudos, blanqueados, teñidos, estampados o hilos de distintos colores.
- Cuando se trate de trajes, trajes sastre, conjuntos, etc., el número de piezas debe corresponder con la definición que para tales prendas establecen las notas 3 a) y 3 b) de los Capítulos 61 y 62 del Arancel de Aduanas.
- La descripción mínima referente a la construcción de la parte superior e inferior, deberá corresponder a las especificaciones indicadas en el anexo de la presente Resolución.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican las descripciones mínimas del literal A -Prendas de vestir de los capítulos 61 y 62- del numeral IX sobre Confecciones, del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015"

**Artículo 2. Disposiciones transitorias.** La presente Resolución aplica para las mercancías que hayan sido embarcadas hacia Colombia dentro del mes anterior al inicio de su vigencia y para aquellas que se encuentren en depósito de almacenamiento a la fecha de su entrada vigencia.

Se excluyen de esta disposición las declaraciones de importación que hayan sido presentadas como anticipadas antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige quince (15) días calendario después de su publicación en el Diario Oficial y modifica el numeral IX literal A - Prendas de Vestir del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**EL DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO**

**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**

**EL DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**

**LISANDRO JUNCO RIVEIRA**

Proyectó DIAN:  
Proyectó - Mincomercio: Ana María Mónica Vargas/Cesar Ochoa/Michael Toquica  
Verificó - Mincomercio: Cesar Ochoa/Michael Toquica/Carmen Ivone Gómez Díaz  
Verificó DIAN:  
Aprobó: MinCIT: Luis Fernando Fuentes Ibarra.  
Aprobó DIAN:  
Aprobó DIAN:

Continuación de la resolución "Por la cual se modifican las descripciones mínimas del literal A -Prendas de vestir de los capítulos 61 y 62- del numeral IX sobre Confecciones, del artículo 1 de la Resolución 057 de 2015"

**ANEXO "PRENDAS DE VESTIR"****Largo de prenda parte superior**

Código	Descripción
CINT	A la cintura
BBU	Bajo busto
CAD	Sobre cadera
MMU	Medio muslo
ROD	A la rodilla
TOB	Tobillo
PAN	Pantorrilla

**Largo de prenda parte inferior**

Código	Descripción
SMU	Sobre muslo
ROD	a la rodilla
TOB	Tobillo
PAN	Pantorrilla